

Bogotá, D.C.

Señor  
LUZ MIREYA CARDENAS MORALES  
KRA 116 C N°74A-45  
luzmireyacardenas2000@hotmail.com  
Telefono: 3204091724  
Ciudad.

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano Radicado SDHT 1-2021-08062

Cordial Saludo:

En atención al derecho de petición con radicado en el asunto, al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", así:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19 el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19" modificado por el **Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020** "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"

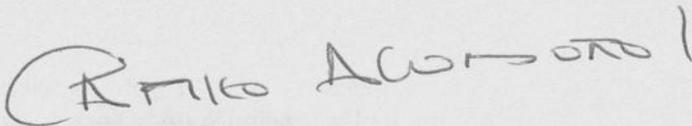
Verificadas las resoluciones que formalizan el listado de beneficiarios del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se constató que su hogar no fue beneficiario del referido aporte y se encuentra en estado "Inhabilitado" ya que consultado su número de identificación y el de su grupo familiar en el Instituto Geografico Agustin Codazzi (IGAC) uno de los miembros de su grupo familiar registra ser propietario de un inmueble en el territorio Nacional, razón por la cual no cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa que regula el programa de arrendamiento solidario.

Por otra parte, esta Secretaría se permite informar, en razón a la expedición del decreto distrital 074 del 16 de marzo de 2021, "por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (Covid - 19) en Bogotá D.C." finalizan las medidas adoptadas por el distrito para la mitigación de la efectos originados

por el aislamiento preventivo obligatorio derivado de la emergencia sanitaria, entre estas medidas la contemplada en el Decreto 123 del 30 de abril del 2020 que creó el programa de aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon  
Subdirector (a) de Recursos Privados  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Nataly Ramirez Pabón - Contratista de la Subdirección de Recursos Privados  
Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados